

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 567, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, que en el presente caso quedó instrumentada en el Resolutivo Tercero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se crea la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2014.

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se crea la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

Resolutivo Tercero.

“Los trabajos objeto de la Comisión Consultiva deberán quedar concluidos ..., mediante la entrega de un informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato que le ha sido conferido en los términos de la presente Resolución.”

Para atender el principal objetivo de la Comisión Consultiva:

Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales

“Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales, en un contexto de crecimiento de la economía nacional, sustentado en el incremento de la productividad, una vez que el poder legislativo haya resuelto, en lo procedente, la desvinculación de la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se le utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional.”

El primer paso para los integrantes de la misma fue investigar las causas o razones que explicaran el rezago en el poder adquisitivo del salario mínimo, ya que de no ser atendidas o no encontrarse alternativas de solución a las mismas, poco sería lo que se lograría para recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo y avanzar hacia el cumplimiento del mandato constitucional.

A partir de la identificación de las causas que explican el rezago y de las medidas que se venían tomando o que habrían de tomarse para superarlas, se consideró que para la determinación de una nueva política de recuperación del salario mínimo, existían actualmente fortalezas en el marco jurídico vigente que debían continuar operando y debían fortalecerse conjuntamente con otras que hicieran factible avanzar en el objetivo fundamental de su recuperación.

El trabajo del Grupo Asesor que integró la Comisión Consultiva fue determinante para elaborar la propuesta de una nueva política de salarios mínimos.

Durante más de 60 reuniones de trabajo (13 de la Comisión Consultiva y 48 del Grupo Asesor), un Encuentro de Especialistas sobre Salario Mínimo en el que participaron 26 especialistas: 21 doctores en economía, 1 doctor en derecho y 4 maestros en economía, varias videoconferencias de alcance nacional e internacional y, por primera vez, 20 Investigaciones simultáneas en nuestro país sobre salarios mínimos, permitió a los integrantes de la Comisión Consultiva contar con una perspectiva integral del papel que juega el salario mínimo en la economía, así como los factores que atan el cumplimiento de su mandato legal, las interrelaciones con variables socioeconómicas y las alternativas para avanzar en su recuperación gradual y sostenida.

El presente informe se emite con la opinión unánime de los integrantes de la Comisión Consultiva y se somete a la consideración del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que éste, en el uso de sus atribuciones legales, determine que elementos integrarán el marco de una nueva política de salarios mínimos.

Además de esta introducción, el informe se integra por siete apartados y tres anexos. El primer Apartado contiene las razones que explican el rezago que registra el poder adquisitivo de los salarios mínimos. Los tres siguientes presentan los programas y acciones que se están o deben aplicarse para superar las limitaciones para la instrumentación de la nueva política de salarios mínimos.

El quinto Apartado presenta la forma como se dio cumplimiento a todos los objetivos mandatados por el Consejo de Representantes, excepto el primero que se expone en el séptimo Apartado.

Por su parte, el sexto Apartado contiene el resumen y las conclusiones de las investigaciones realizadas por las instituciones que apoyaron los trabajos de la Comisión Consultiva: Banco de México, Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Centro de Estudios Económicos del Sector Privado. La investigación realizada por la Universidad Iberoamericana se presenta conjuntamente con todas las demás en el Anexo de Estudios Técnicos realizados.

Los integrantes de la Comisión Consultiva confían en que el trabajo realizado contribuya de manera relevante a la determinación de una nueva política de salarios mínimos que avance hacia la fijación de montos que puedan ser considerados suficientes y dignos para los trabajadores asalariados que lo perciben, a la par que se cuente con una senda responsable y realista para avanzar también en el cumplimiento del mandato constitucional.